

ne áribicéó otrétiá. rstréguá qés. I V et estado oñ  
-eñéinevmoó asñ smúééé espáñiéááá  
Ilma. Sr. Secretario General del Departamento de Defensa

Ilma. Sr.:

En cumplimiento de lo ordenado por V. I. en escrito de fecha 27 de los corrientes, tengo el honor de informarle sobre escrito recibido en esa Secretaria del Ilmo. Sr. Secretario General de Industria en relación con el armamento y munición para el servicio de la policía marítima dependiente de aquel Departamento.-

En relación con el primer epigrafe del referido escrito, esta Jefatura no juzga debe informar por ser asunto que cae fuera de su jurisdicción y competir exclusivamente a la primera Sección del Estado Mayor.-

Ahora bien, en relación a los apartados 2º y 3º del escrito que nos ocupa, significo a V. I. que esta Jefatura ha podido observar un deseo si no expreso si por lo menos tácito por parte de la Dirección General de la Marina Mercante de invadir funciones privativas de este Departamento de Defensa.-

Uno de estos casos es el que nos ocupa ya que por parte de un organismo civil se pretende establecer un servicio de vigilancia fuera de las aguas jurisdiccionales sobre las cuales únicamente tiene jurisdicción delimitada en todo tiempo el Departamento de Guerra.-

Esta Jefatura se da cuenta efectivamente de las necesidades que existen de montar los servicios que expone el Departamento de Industria ya que en su día y previendo lo que había de acontecer se dirigió al Excmº. Sr. Consejero titular de este Departamento, con fecha 6 de Febrero rogando se solicitara del Departamento de Industria la cesión de 2 lanchas rápidas, a fin de que tomando como base de operaciones los puertos de Bermeo y Lekeitio, y dotados convenientemente de material bélico, acompañaran a nuestra flotilla pesquera en su diario trabajo, protegiéndoles a la vez que impidiendo si menester fuera los trabajos de los pesqueros al servicio de los facciosos y evitando en todo momento el pernicioso contacto que se ha venido observando entre los afantzales de ambas zonas, extremo que se ha podido comprobar recientemente por las declaraciones prestadas por el pesquero "TOSTARTEKO ALKARTASUNA", actualmente en Lekeitio, y con fecha de ayer una embarcación de Bermeo.-

Por todo lo expuesto juzga esta Jefatura no procede acceder a lo solicitado por el Departamento de Industria denegándosele la autorización que solicita, rogando al propio tiempo facilite el material rápido que se halla actualmente en Lekeitio a este Departamento con objeto de que por la Sección de Marina de Guerra y de conformidad con lo propuesto en la fecha indicada mas arriba, se proceda a montar el servicio que se interesa.-

No obstante V. I. con superior criterio decidirá en  
la forma que estime más conveniente.-

Ilm.<sup>o</sup> Sr.  
Bilbao, 30 de Marzo de 1.927